



DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MODALIDAD TERRESTRE, EN EL TRAMO: BOCO - QUILLOTA (CENTRO CULTURAL), ID CTR0445 DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que *"Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"*; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; las Resoluciones Exentas N° 1850 y N° 1902, ambas de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 50 de 2026, de la División de Transporte Público Regional, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 740 de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 671, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio a la conectividad rural, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que las comunidades que habitan en lugares aislados del país puedan mejorar su integración territorial, económica y social, su acceso a centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

3. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo: Boco - Quillota (Centro Cultural), de la Región de Valparaíso, de contar con servicios de transporte que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

4. Que, en los tramos que conecta las localidades a que se refiere el considerando tercero, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al escaso número de habitantes de las zonas señaladas, lo que no permite generar un volumen de tráfico capaz de justificar

servicios regulares de transporte terrestre, que autofinancien su operación, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de dichas localidades.

5. Que, mediante el Decreto Exento N° 740, de fecha 25 de febrero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado, modalidad terrestre, en el tramo: Boco - Quillota (Centro Cultural), ID CTR0445 de la Región de Valparaíso. Además, se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Martín Ricciulli Orloff, profesional a honorarios, con agencia pública, a don Guillermo Ulloa Duarte, profesional a honorarios, con agencia pública, y a doña Leslie Cea Crespo, profesional a contrata; asimismo, se designó como integrantes suplentes a doña Nicolle Rojas Toledo, profesional a contrata, a doña Natalia Venegas Acuña, profesional a contrata, a doña Javiera Cofré Argandoña, profesional a honorarios, con agencia pública, y a don Nelson Torres Eriza, profesional a contrata; todos de la División de Transporte Público Regional.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 671, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se designó a los siguientes funcionarios como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas: a doña Carolina Henríquez Núñez, a doña Carolina Fredes Araya, y a don Sebastián Aravena Gómez, todos profesionales a contrata, todos de la División de Transporte Público Regional. Asimismo, se designó como integrantes suplentes de la Comisión a doña Helga Reinike Moya, y a don Sebastián Vásquez Ávila, ambos profesionales a contrata de la referida División.

7. Que, la Comisión de Apertura, mediante documento denominado "Acta de Apertura de Propuestas Programa de Subsidios de Transporte Público en Zonas Aisladas", para la Licitación Pública a que refiere este acto, de fecha 26 de marzo de 2026, certificó que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, no se presentaron oferentes para la licitación pública en referencia.

8. Que, de conformidad a lo anterior, es necesario declarar desierta la licitación a que se refiere este acto administrativo, por no existir ofertas susceptibles de ser adjudicadas.

DECRETO:

1. DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, modalidad terrestre, en el tramo: Boco - Quillota (Centro Cultural), ID CTR0445 de la Región de Valparaíso, cuyas Bases de Licitación fueron aprobadas por el Decreto Exento N° 740, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtpgob.cl/>).

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

(<http://www.dtpgob.cl/>)

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.